



**Nueva Ordenanza de
Movilidad de Pamplona**

**Iruñeko Mugikortasun
Ordenantza berria**



Ayuntamiento de **Pamplona** | **Iruñeko**
Udala

PAMPLONA CIUDAD 30

Un nuevo modelo de movilidad para recuperar la vida en la ciudad

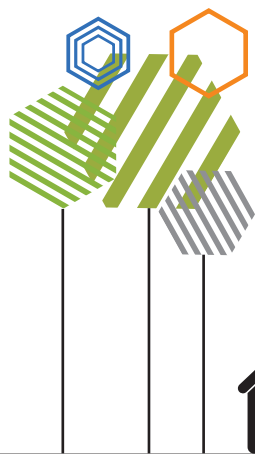
30

La nueva Ordenanza de Movilidad se enmarca dentro de una estrategia que tiene como objetivo conseguir una ciudad más sostenible, igualitaria y amable para quienes la habitamos.

Una ciudad que coloca a las personas en el centro del diseño urbano y en la que se priorizan los desplazamientos a pie, el uso de las bicicletas y el transporte público sobre el vehículo a motor.

Y en la que a través del plan “Pamplona ciudad 30”, que aplicará de manera progresiva la limitación general de velocidad a 30 km/hora, se permitirá:

- ✓ Priorizar la seguridad sobre la velocidad del tráfico motorizado.
- ✓ Ganar nuevos espacios amabilizados.
- ✓ La incorporación a la circulación en la calzada de las bicicletas y los vehículos de movilidad personal (VMP).
- ✓ La consolidación de las aceras como espacios exclusivos peatonales.
- ✓ Mejorar la seguridad de la movilidad peatonal.
- ✓ Una ciudad más sostenible y amable.



MOVILIDAD PEATONAL

Las personas a pie en el centro del diseño urbano



Con la nueva ordenanza, las y los peatones se convierten en los principales protagonistas de la movilidad en Pamplona.

EN LAS CALLES RESIDENCIALES (SEÑAL S-28), PARQUES Y PASEOS:

- ✓ Las personas a pie pueden utilizar toda la zona de circulación
- ✓ Aunque en estos espacios se permite la coexistencia de varios modos de desplazamiento, la preferencia siempre es de las personas a pie.

PASOS PEATONALES MÁS SEGUROS Y VISIBLES:

- ✓ Se limitará de manera progresiva el estacionamiento o parada en los 5 metros anteriores del sentido de la marcha de todos los pasos peatonales.
- ✓ En los nuevos espacios libres, se habilitarán plazas de aparcamiento para bicicletas, VMP o para ciclomotores y motocicletas.

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:

- ✓ Las personas con movilidad reducida que circulen en sillas o triciclos, incluidos los eléctricos, serán consideradas como una persona a pie más y tendrán prioridad sobre el resto de las y los viandantes.
- ✓ Podrán circular, también, por las vías ciclistas segregadas del tráfico motorizado.



BICICLETAS

Un vehículo más



En la ciudad, las bicicletas son un vehículo más y como tal deben respetar las normas y ser respetadas.

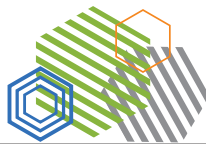
¿CÓMO PUEDES CIRCULAR?

- ✓ Puedes circular por calzadas, carriles bici, calles residenciales, parques y paseos, sendas ciclables y por el Parque Fluvial de Pamplona.
- ✓ Cuando circules por la calzada:
 - Debes respetar la normativa y señalización vial.
 - Circularás preferiblemente por el carril derecho de la calzada, utilizando en lo posible la parte central del carril o la vía.
 - Los vehículos a motor deben facilitarte la circulación, sin hostigarte, adaptando su velocidad a la de la bicicleta y manteniendo una distancia de seguridad prudencial y proporcional.
 - Para adelantar a las bicicletas, los vehículos deben cambiar de carril y hacerlo a más de 1,5 metros de distancia mínima.
 - En calles de 1 solo carril las bicicletas NO pueden ser adelantadas.

- ✓ En pasos peatonales bájate de la bici, salvo en los pasos ciclistas, que podrás hacerlo pedaleando.
- ✓ El estacionamiento se realizará preferentemente en los aparcabicis. Si se amarra en otro lugar, no debe obstaculizar el tránsito peatonal, dejando al menos 2 metros libres, ni amarrarse a arbolado, bancos o marquesinas.

¿CÓMO NO DEBES CIRCULAR?

- ✓ No puedes circular por las aceras. Excepciones:
 - Menores de 14 acompañados de una persona adulta.
 - Aceras señalizadas en aquellas calles en las que no se ofrezca otra alternativa específica.
- ✓ No puedes circular por carriles reservados al transporte público.



PATINES, PATINETES Y VMP

Incorporación a la movilidad urbana



Nuevas soluciones de movilidad que se incorporan a la movilidad urbana a través de su regulación:

LOS PATINES, PATINETES O APARATOS SIMILARES NO MOTORIZADOS.

- ✓ Puedes circular por: zonas peatonales, calles residenciales, aceras, carriles bici protegidos, aceras bici, sendas ciclables y parques y paseos.
- ✓ No puedes circular por: Calzada o por carriles-bici no protegidos.

MONOPATINES.

- ✓ No puedes circular por calzada ni por ningún tipo de carril bici, sea protegido, o no.
- ✓ Puedes circular por zonas peatonales, calles residenciales, aceras y aceras bici, sendas ciclables y parques y paseos.

VMP (VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL ELÉCTRICOS) Y CICLOS DE MÁS DE DOS RUEDAS.

- ✓ **Todos:**
 - No puedes circular por las aceras o por los espacios peatonales.
 - La edad mínima para utilizarlos es de 14 años.
 - Debes llevar casco y chaleco reflectante cuando circules por la calzada.

✓ Tipo A: Plataformas - Howerboard, Monociclos y Patines.

(20 km/h y masa máxima de 25 kg)

- Puedes circular por la infraestructura ciclista, parques, zonas peatonales y residenciales.
- No puedes transportar pasajeros/as.
- Pueden no disponer de timbre ni freno.
- No se pueden utilizar para la distribución de mercancías.

✓ Tipo B: Segways y patinetes grandes.

(30 km/h y masa máxima de 50 kg)

- Puedes circular por las zonas de tipo "A" y por las calles limitadas a 30 km/h.
- Han de disponer de timbre y freno.
- No pueden transportar pasajeros/as.

✓ Tipo C: VMP y ciclos de más de dos ruedas.

(45 km/h y masa máxima de 300 kg)

- Puedes circular por las zonas del tipo A y B y por calzadas.
- Han de disponer de timbre y freno.
- Pueden transportar pasajeros/as.
- Se pueden utilizar para la distribución de mercancías.
- No puedes circular por Avenida de Navarra y la Ronda PA-30.



ASCENSORES URBANOS Y RAMPAS MECÁNICAS

Respeto y convivencia



Respecto a la **movilidad vertical**, la ordenanza regula el uso de los ascensores urbanos y rampas mecánicas.

- ✓ Las personas con movilidad reducida tienen acceso preferente.
- ✓ Debemos respetar las indicaciones en el interior y exterior del ascensor.
- ✓ Se puede acceder a la cabina con:
 - Carros de compra, silletas portabebés...
 - Animales domésticos, siempre que estén atados y con bozal, o dentro de un trasportín para animales.
Los perros-guía no necesitan seguir estas reglas.
- ✓ Bicicletas: Si la cabina es suficientemente grande, puedes entrar con bicicleta. En todo caso, cuando el ascensor llegue a su máxima capacidad, sólo se permite la entrada máxima de dos bicicletas, las cuales deben estar en las paredes laterales de la cabina, plegadas o con las dos ruedas apoyadas en el suelo y sujetas por la persona usuaria.

- ✓ En el interior de la cabina, queda prohibido:
 - Ocasionar desperfectos.
 - Arrojar basura o desechos corporales.
 - Fumar, beber o comer.
 - Permanecer en el interior más tiempo que el imprescindible.
 - Transportar en ascensores urbanos y rampas materiales de construcción, escombros, maquinaria industrial, mercancías o elementos especialmente voluminosos.





 www.pamplona.es · www.movilidadpamplona.es

